



FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION: ABRIL DE 2023

La Personería de Villa del Rosario con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar los estudios y documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimiento, según será el caso, de manera que los proponentes pueden valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos de condiciones y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado; Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De acuerdo a lo anterior, y según las necesidades que se presentan en la Personería del Municipio de Villa del Rosario para la vigencia 2023 y la necesidad de personal profesional de apoyo en la Personería por no ser suficiente el que aparece en la nómina, se presenta la necesidad de realizar la contratación de personal a fin de cumplir a cabalidad con el servicio público en beneficio de la comunidad en general.

La presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para su realización.



DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Con base en el estudio de necesidades, se requiere de la contratación de personal idóneo, especializado y capacitado según el caso, para realizar el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo del personal requiero, así mismo según el análisis de precios de conformidad con el histórico de contratación de este tipo de servicios en la anterior vigencia y siendo coherentes con las limitaciones presupuestales de la entidad, se definen los costos por la ejecución de los objetos se realizará la siguiente contratación directa.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la información electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma del SECOP II.
3. Publicar en forma mensual en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II el informe mensual de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.
5. Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago.
6. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
7. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato.
8. Atender con efectividad y prontitud las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismos.
9. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
10. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus reforma y decretos reglamentarios.
12. Informar a tiempo al supervisor del contrato de cualquier problema o dificultad que se presente al realizar el objeto contractual.
13. Cumplir la confidencialidad de la información manejada y demás que sean asignadas por el jefe inmediato.
14. Responder por la perdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por



Ministerio Público
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: 01-F73

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/05/2017

PÁGINA: 3 de 11

- razón de las obligaciones del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho.
 16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Dar contestación a los diferentes PQRS dentro del marco legal vigente y en los términos establecidos.
2. Orientar a particulares y usuarios conforme a las funciones de la Personería y facilitar las acciones de atención al ciudadano.
3. Apoyar en la radicación de las solicitudes y demás documentos que llegan a la oficina de la Personería
4. Hacer seguimiento y control de la correspondencia en los diferentes archivos físicos y digitales.
5. Apoyar en la digitalización de documentos.
6. Apoyar el envío de la correspondencia vía correo electrónico de la Personería.
7. Proyectar los oficios que sean asignados por el supervisor del contrato.
8. Las demás que se le asignen en concordancia con la naturaleza y objeto del contrato.

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para calcular el presupuesto estimado, la Personería del Municipio de Villa del Rosario, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de el valor del objeto es por DOCE MILLONES SEIS CINTOS MIL PESOS M/CTE (12.600.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**.

TIPO DE CONTRATACION

Contratación Directa - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 4; y el Decreto 1082/2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y/o de apoyo a la gestión y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa.



Ministerio Público
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: 01-F73

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/05/2017

PÁGINA: 4 de 11

El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo del Decreto 1082 de 2015, que reza *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*.

Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015, no requiere acto administrativo de justificación y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad para desempeñar las metas propias de la prestación del servicio.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, en tal sentido por tratarse de contratos *intuitu personae*, es decir, aquél que se celebra en virtud de las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar, en este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato, en tal virtud la entidad exigirá, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la Personería se reserva el derecho de exigir simultáneamente los dos requisitos, para actividades profesionales específicas.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad, experiencia y responsabilidad que demande el objeto contractual.

Perfil Académico: Profesional en Derecho

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866#2.2.2.4.9>
ARTÍCULO 2.2.2.4.9 Disciplinas académicas o profesiones.

Experiencia: Con experiencia seis (6) meses

Carrera 6 # 6-35 Centro de Convivencia – Personería Municipal
Correo electrónico: personeria@villarosario.gov.co



Ministerio Público
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: 01-F73

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/05/2017

PÁGINA: 5 de 11

La evaluación de la hoja de vida del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado acta de estudio de idoneidad y experiencia.

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP	00 000012 DEL 24 DE ABRIL DE 2023
Nº RUBRO	2.1.2.02.02.008
NOMBRE RUBRO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
VALOR	\$ 12.600.000
TERMINO	SIETE (7) MESES

PLAZO DE EJECUCION: La duración será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La Personería cancelará al contratista el valor del contrato, por siete (7) mensualidades vencidas correspondiente a UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (1.800.000) certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL)

SUPERVISIÓN: LA PERSONERÍA DE VILLA DEL ROSARIO realizará la supervisión a través del Personero.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o producto de ejecución contractual publicada por EL CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II.
2. El supervisor deberá dar inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II.
3. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
4. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contratista estipulado en el documento.
5. Elabora y tramitar el acta de cierre del contrato
6. Verificar previo a la iniciación del contrato en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.



ACUERDO DE MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

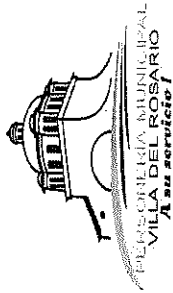
ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante de la presente Convocatoria Pública, La Personería de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados en ofertar puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo". La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión G-EES-02), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han elaborado diez riesgos que podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.



Ministerio Público PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS

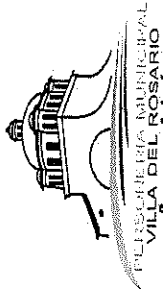
CÓDIGO: 01-F73

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/05/2017

PÁGINA: 7 de 11

Nº	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCION (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDA PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MONITOREO Y REVISION
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencia en la calidad de servicio que se presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual Mala calidad de los servicios	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato		
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato		



Ministerio Público
PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS

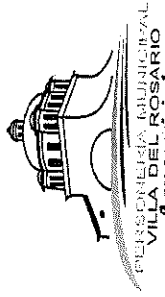
CÓDIGO: 01-F73

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/05/2017

PÁGINA: 8 de 11

3	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos.	2	1	1	Adecuada evaluación y revisión	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de profesionalidad e idoneidad del personal.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la adecuación	2	1	2	Adecuada evaluación y revisión	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Extensión del plazo	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre	2	1	2	Adecuada evaluación y revisión	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Ministerio Público
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS

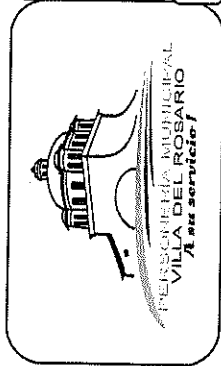
CÓDIGO: 01-F73

VERSIÓN: 1

FECHA: 30/05/2017

PÁGINA: 9 de 11

9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
8	Específico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
7	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	No realizar los debidos cálculos	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Ministerio Público
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO: 01-F73 VERSIÓN: 1 FECHA: 30/05/2017 PÁGINA: 10 de 11

9	Específico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	1	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
10	Específico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del mismo	1	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato



Ministerio Público			
PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO			
ESTUDIOS PREVIOS			
CÓDIGO: 01-F73	VERSIÓN: 1	FECHA: 30/05/2017	PÁGINA: 11 de 11

GARANTÍAS

Según el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece que para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías; para el alcance de las metas a cumplir por los servicios profesionales, no hay riesgo para la Personería dado que se efectuara pagos vencidos previa presentación de certificación de cumplimiento por parte del supervisor. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la celebración del contrato de servicios profesionales, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Personería municipal, por consiguiente, se adelantará el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior se procede a suscribir el presente estudio, teniendo como base las necesidades que se presentan en la Personería de Vila del rosario.


VÍCTOR JULIO GALVIS NIÑO
Personero

Proyecto y Reviso: Víctor Julio Galvis Niño